

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 1977

NÚM. 185

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

2.^a Jefatura Regional

LEON

Solicitud modificación de horarios en la concesión Ponferrada-San Román de Bembibre (V-2274), dentro de las expediciones parciales Ponferrada-Toreno y Ponferrada-Fresnedo, titular D. Jesús Alonso González.

INFORMACION PUBLICA

Por D. José Alonso González en nombre y representación de D. Jesús Alonso González, titular de la concesión Ponferrada-San Román de Bembibre (V-2274), se ha solicitado autorización para modificar los horarios que se realizan dentro de las expediciones parciales Ponferrada-Toreno y Ponferrada-Fresnedo y, en consecuencia, se abre información pública para que en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Los horarios que se desea implantar son los siguientes:

Salida de Ponferrada a las 7,00, 13,15, 14,20 y 19,30 horas.

Llegada a Toreno 7,45, 14,00, 15,05 y 20,15 horas.

Salida de Toreno a las 7,50, 14,00, 15,30 y 20,15 horas.

Llegada a Ponferrada 8,35, 14,45, 16,15 y 21,00 horas.

Salida de Ponferrada a las 12,00 horas.

Llegada a Fresnedo a las 12,30 horas.

Salida de Fresnedo a las 12,30 horas.

Llegada a Ponferrada a las 13,00 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos por donde discurre el itinerario de este servicio y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 3 de agosto de 1977.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3870 Núm. 1737.—1.180 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

D. Ovidio Salgado Fierro, con domicilio en Villalibre (León), solicita autorización para extraer 500 m.³ de áridos del río Sil, en tramo que tiene su origen y final en Cantandal y Guelga, término municipal de Priaranza y Ponferrada (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 13 de julio de 1977.—El Comisario Jefe, (ilegible).

3713 Núm. 1740.—310 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Valverde de la Sierra solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Grande en término municipal de Boca de Huérgano (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 9,00 m. por 3,00 m. de lado y una profundidad de 2,40 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5,40 metros y 3,60 m. de longitud respectivamente.

El agua procedente de la cámara de descarga se conduce a una arqueta filtrante de 2,40 m. por 3,00 m. de lado y un profundidad de 2,40 m. con una capa filtrante de 1,65 m.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta-arenero de 2,00 m. por

1,80 m. de lado y una profundidad de 1,50 m.

El agua tratada se verterá al cauce del río Grande en término municipal de Boca de Huérgano (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de julio de 1977.—El Comisario accidental de Aguas del Duero, por ausencia, Carlos Cañameiro Becerril.

3835

Núm. 1736.—560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 14 de julio último, adoptó acuerdo por el cual aprobó la convocatoria para la provisión de vacantes de Capataz del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las siguientes bases:

"Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (Capataz), vacante en la plantilla de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de esta Corporación Municipal de León, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º—Objeto de la convocatoria.—Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (Capataz) vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León, perteneciente al Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, subgrupo de servicios especiales, clase e) Servicios de Extinción de Incendios, dotada con el sueldo de 135.603 pesetas, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

2.º—Condiciones de los aspirantes. De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso

al Servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios en concordancia con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto antes mencionado (contar con la edad mínima de 18 años sin exceder de 44, mejor dicho sin haber cumplido 44).
- c) Estar en posesión del título de bachiller elemental o de otro similar expedido por Escuela de Formación Profesional afines a esta materia.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; o en causa de incompatibilidad.
- g) No haber sido separado de ningún cuerpo del Estado u Organismo dependiente del mismo, servicios autónomos, provincia o municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

3.º—Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, con las variantes que se introduzcan en la Legislación que se dicte en lo sucesivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, que presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal quinientas pesetas, en concepto de derechos de tasas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse inexcusablemente los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, ajustados todos ellos a lo que se establece para la fase del concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de

valoración de méritos por parte del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 5.º del vigente Reglamento General para ingreso en la Administración Pública. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, cuya facultad se confiere a la Alcaldía-Presidencia, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

4.º—Tribunal calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de la plaza objeto del presente concurso-oposición.

El Sr. Arquitecto Municipal.

El Secretario de la Corporación Municipal.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y se llevará a cabo por la Presidencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.º—Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha que aparezca la convocatoria de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los candidatos se determinará mediante sorteo publicándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Del mismo modo, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en dicho BOLETIN el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse dicho ejercicio.

6.º—Desarrollo del concurso oposición.—El desarrollo del concurso-oposición, será el siguiente:

6.1.—Fase de oposición.—Consistirá en desarrollar oralmente, durante un plazo máximo de diez minutos, res-

pectivamente, un tema de cada uno de los grupos I y II, elegidos por sorteo, según los siguientes cuestionarios:

GRUPO PRIMERO

1.—Leyes Fundamentales; enumeración y breve resumen general del contenido de cada una de ellas.

2.—La Administración Local.—Diputaciones Provinciales: Organización y funciones. — Ayuntamiento: Organización y funciones.

3.—Organización del Ayuntamiento de León.

4.—La competencia municipal. Obligaciones mínimas municipales.

5.—El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales: Pliego de condiciones.

6.—Organización de los Servicios Industriales.

7.—Deberes y derechos de los funcionarios municipales; designación, situaciones, licencias y otras particularidades que les afecten.

GRUPO SEGUNDO

8.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios; poblaciones obligadas a sostenerlos; futuro del encuadramiento de dichos Servicios.

9.—Medios personales para su mantenimiento; organización dentro de los mandos y personal del Servicio; jornadas laborales; disciplina y condiciones esenciales para optar a las funciones propias dentro del Servicio de Extinción de Incendios.

10.—Medios materiales; elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento; vehículos, motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento.

11.—Retenes de Servicio; su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestros.

12.—Medidas precautorias previas a la iniciación de la intervención del Servicio en toda clase de siniestros; elementos de que debe dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir; previsiones sanitarias.

13.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio durante la intervención del mismo; colaboraciones de las fuerzas del orden público y de personas que deseen colaborar a la mayor eficacia del mismo.

14.—Garantías que deben adoptarse para salvamento de personas y bienes en los siniestros; desarrollo de la actividad en tal sentido; ordenación de tal actividad, dirección y medios de aislamiento y prevenciones que deban ser adoptadas.

15.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos

en los edificios o zonas siniestradas; cordones de seguridad; cordones de aislamiento y cuantas otras medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

16.—Medidas finales en los siniestros; depósito de bienes; custodia de personas y bienes; aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

17.—Medidas sanitarias, asistencia a heridos y eliminación de todos los riesgos que puedan afectar, especialmente, a las personas, en caso de siniestro; intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar para garantizar la plena efectividad del servicio.

18.—Actividades de natación; salvamento de naufragos; precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

19.—Electrocutados; medidas a adoptar; tratamiento y ayuda al siniestrado.

20.—Socorrismo; medidas que deben adoptarse; precauciones de garantía, coordinación de medidas y salvamento del siniestrado; relación de medidas de Seguridad y Sanitarias; aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

6.2.—La calificación de la fase de oposición.—En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará según la puntuación de 0 a 10 puntos, cada uno de los temas desarrollados por el opositor correspondientes al Grupo I y II.

La puntuación del tema de cada Grupo será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y número de asistentes de éste. Sumados los de los dos temas, se obtendrá la puntuación parcial de la fase de oposición para candidatos, no pudiendo ser esta puntuación superior a 20 puntos, ni inferior a 10 puntos. Los que la tengan inferior quedarán eliminados.

Sólo podrán tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes que hubiesen superado la oposición, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

6.3.—Fase de concurso.—Teniendo en cuenta que se considera de destacada importancia la especialización de las funciones encomendadas al Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (Capataz), que desempeñe la plaza objeto del presente concurso-oposición la fase de concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes normas:

6.3.1.—Méritos.

A) Preferente: Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en Ayuntamiento con población igual o superior a 100.000 habitantes de derecho.

B) La especialización en las funciones, que se acreditará con documentación fehaciente, especialmente cuando concurra la circunstancia de

haber sugerido a la Administración Municipal donde prestara sus servicios, organización destacada para la mejor realización y rendimiento del Servicio.

6.3.2.—Valoraciones: Si concurren dos o más aspirantes que aleguen el mérito de preferencia del apartado A) anterior, se aplicará, para resolver los empates, la preferencia señalada en el apartado B) que también otorgará prioridad en el caso de que no haya ningún concursante con la del apartado A).

6.3.3.—Valorados:

A) Por tener experiencia en puesto de mando con categoría de Jefe de Servicio en extinción de incendio, se valora hasta 1 punto.

B) La asistencia a Cursos de Perfeccionamiento, Jornadas, Seminarios, Reuniones y actividades formativas en general, relacionadas con la Administración Local, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local. Se valoran en 0,50 puntos cada uno sin que en el conjunto de este apartado se pueda exceder de 1 punto.

C) Cualquier otro mérito que no figure entre los anteriores, acreditado documentalmente, que demuestre mayor formación e idoneidad para el desempeño de la plaza cuya provisión se trata. Se valorará como máximo en 1 punto.

6.3.4.—La calificación del concurso se hará en la forma siguiente:

Entre los aprobados en la oposición, tendrá derecho a figurar en la propuesta del Tribunal aquel opositor en quien concurriera el mérito preferente señalado en el apartado A) 6.3.1, si concurriera en dos o más opositores, a aquel en quien concurra, además, el mérito preferente señalado en el apartado B) del 6.3.1, y si fueren varios en los que concurriera ambos méritos, entonces se procederá a aplicar los valorados que figuran en estas bases. En la misma forma se procederá cuando ninguno de los opositores concurriera ningún mérito preferente. La propuesta del Tribunal se formulará a favor de aquel opositor que, reunidas las puntuaciones de la oposición y del concurso, obtenga una mayor suma.

7.º—Publicación de la lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

7.1.—Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación y elevará a la Comisión Municipal Permanente la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del mismo. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que figuren a continuación del propuesto, a los efectos determinados en el número 2 del art. 11 del vigente Reglamento General para

el ingreso en la Administración Pública.

7.2.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

8.º—*Presentación de documentos.*—Los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal habrán de presentar ante la Comisión Municipal Permanente, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican, con la advertencia de que de no efectuarlo dentro del plazo expresado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones:

1.—Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

5.—El título de Bachiller Elemental o cualquier otro de los citados en estas bases, o en su caso, justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

6.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

7.—Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar, documentalente, las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º—*Nombramiento y toma de posesión.*—La Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación por parte de los interesados, de los documentos, acordará el nombramiento, en propiedad, del aspirante propuesto.

9.1.—En el caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal, para ocupar plaza, objeto de esta convocatoria, no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado en la base anterior y salvo el caso de fuerza mayor, la Comisión Municipal Permanente requerirá por el orden de prelación establecido por el Tribunal calificador, al que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

10.º—*Ley Reguladora del concurso-oposición.*—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se hace pública la convocatoria de referencia, a fin de que, en el plazo señalado, cuantos tengan interés puedan solicitar tomar parte en el concurso - oposición de referencia, acompañando los documentos previstos.

León, 9 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3912 Núm. 1734.—10.840 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción
de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias que se siguen con el núm. 15/77, por lesiones a Antonio Esteban López, causadas en reyerta por Manuel Rodríguez Puente, de 30 años, conductor, casado con Aurora Tellón Núñez, natural de Porto-Real-Rubiana (Orense),

en paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta ciudad de Astorga, carretera Madrid-Coruña, núm. 5, por medio de esta cédula se cita al expresado Manuel Rodríguez Puente, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre los hechos y notificarle el auto de su encartación y demás particulares del mismo, bajo apercibimiento, en otro caso, de decretarse su prisión con los demás perjuicios procedentes en derecho.

Para que tal citación tenga lugar y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Astorga, a diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario acetal., (ilegible).

3911

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local
de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el próximo día 5 de septiembre, a las once de la mañana, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos de esta Jurisdicción en la oficina de la Hermandad.

Para participar en la subasta será preciso la presentación de la cartilla ganadera.

Los gastos de los anuncios y subastas, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Villaturiel, 8 de agosto de 1977.—El Presidente de la Hermandad, Fernando Redondo Escapa.

3871 Núm. 1739.—380 ptas.

COTO PRIVADO DE CAZA

Barrio de Nuestra Señora

Previa autorización por la autoridad competente se constituye el coto privado de caza matrícula LE-10.335 que comprende los términos vecinales de los pueblos de Barrio de Nuestra Señora, Ambasaguas y Devesa de Curueño y se concede un plazo de veinte días para solicitar la afiliación como socio, pasado éste no habrá lugar a reclamación alguna.

Barrio de Nuestra Señora, 10 de agosto de 1977.—El Presidente (ilegible).

3892 Num. 1738.—280 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977